



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 04 SEP 1998

Visto: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra D.A. N°154/96, caratulado: "S/Faltante dinero Caja Chica del Dto. Administración", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se sustanció Información Sumaria en relación al faltante de pesos novecientos trece con 89/100, (\$913,89), en el Departamento Administración de este Órgano de Control.

Que la investigación llevada adelante tuvo por objeto deslindar la responsabilidad de los agentes que prestan servicio en dicha área.

Que a fs. 160/163, el instructor se expide confeccionando el correspondiente informe previsto en el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones, entendiendo que la agente Claudia Marcela Petereit a cargo del Departamento de Administración al momento de producirse el hecho no actuó con la debida diligencia en la custodia de los bienes puestos a su cargo lo que posibilitó el faltante de dinero, configurándose un presunto perjuicio fiscal.

Que a fs. 166 obra Informe Legal Nro. 82/98 de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, expresando compartir plenamente la investigación desarrollada y las conclusiones del instructor.

Que en virtud de lo expuesto correspondería tomar medidas disciplinarias con dicha agente y girar las presentes actuaciones a la Vocalía de Auditoría, a los efectos de que tome intervención de conformidad a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Provincial Nro. 50.

Que el suscripto coincide con lo dictaminado en el citado Informe Legal, y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido por el artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, Decreto Nacional Nro. 1798/80, y el artículo 15 inc. f) de la Ley Nro. 50.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º) Dar por finalizada la presente Información Sumaria que fuera ordenada por Resolución de Presidencia Nro. 147/96.



ARTICULO 2º) Aplicar a la agente categoría B-2 Leg 06 Claudia Marcela Petereit, la sanción disciplinaria de Apercibimiento de conformidad con lo establecido por el art. 31 inc. d) y e) de la Ley Nacional Nro. 22140, por haber incumplido los deberes determinados en el art. 27 inc. a) de la misma ley. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

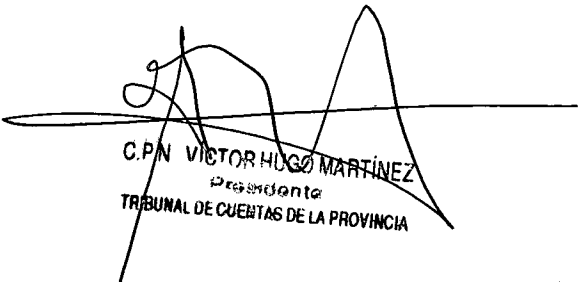
ARTICULO 3º) Dar intervención en las presentes actuaciones a la Vocalía de Auditoría a los fines del artículo 49 de la Ley Nro. 50.

ARTICULO 4º) Registrar. Notificar a la interesada con copia de la presente y del Informe de Secretaría Legal Nro. 82/98

ARTICULO 5º) Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA N° 112, 198


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
- Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
- Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA